

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL P2026.01 PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ASESORÍA JURÍDICA Y CUMPLIMIENTO.

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección ha acordado que, con fecha 8 de mayo de 2026, se proceda a publicar en la página web de la Fundación SEPI la relación de candidaturas admitidas y excluidas provisionalmente del proceso de selección de referencia. Dicha relación se adjunta como anexo a esta resolución.

Las personas candidatas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar alegaciones.

Tanto las alegaciones que se formulen como la documentación que se aporte para subsanar deberán presentarse mediante correo electrónico a la dirección rrhh@fundacionsepi.es, indicando en el asunto su número de candidatura.

La falta de presentación de la documentación objeto de subsanación podrá comportar bien la no valoración del criterio del que se trate o, en su caso, la exclusión del proceso de selección.

A N E X O

CANDIDATURAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº DE CANDIDATURA
P2026.01.JAS.04
P2026.01.JAS.06
P2026.01.JAS.13
P2026.01.JAS.20
P2026.01.JAS.22

CANDIDATURAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Nº DE CANDIDATURA	MOTIVO EXCLUSIÓN
P2026.01.JAS.01	(D)
P2026.01.JAS.02	(D)
P2026.01.JAS.03	(D)
P2026.01.JAS.05	(D)
P2026.01.JAS.07	(D)
P2026.01.JAS.08	(D)
P2026.01.JAS.09	(D)
P2026.01.JAS.10	(D)
P2026.01.JAS.11	(D)
P2026.01.JAS.12	(D)



Nº DE CANDIDATURA	MOTIVO EXCLUSIÓN
P2026.01.JAS.14	(D)
P2026.01.JAS.15	(D), (E)
P2026.01.JAS.16	(D)
P2026.01.JAS.17	(D)
P2026.01.JAS.18	(D)
P2026.01.JAS.19	(D)
P2026.01.JAS.21	(D)
P2026.01.JAS.23	(C)
P2026.01.JAS.24	(A), (B), (C), (D), (E)

(A) No aporta Anexo I cumplimentado.

(B) No aporta Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

(C) No acredita estar en posesión del título graduado o de licenciado en Derecho y Máster universitario de Abogacía y Procura, oficialmente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

(D) No acredita experiencia profesional acreditable de al menos 5 años, dentro de los 10 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, desarrollando funciones similares a las descritas en el apartado II.

(E) No aporta Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.